

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.452

Lunes 18 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2810292

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

#### ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA DEL SECRETARIO O SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE

Núm. 3 exento.- Santiago, 29 de enero de 2026.

Vistos:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica, Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la ley N° 20.417; en el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto supremo N° 23, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en el decreto N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Nombra Ministros de Estado en las Carteras que se indican; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 2388/2026; en el memorando N° 1426, de 29 de enero de 2026, de la Jefatura de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 36, de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República; y, en las demás normas aplicables.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando estos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.

2.- Que, según lo establece el artículo 80 del Estatuto Administrativo antes referido, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo mandatado en el artículo 81 del Estatuto Administrativo, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.

3.- Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.

4.- Que, precisamente, a través del decreto exento N° 6, de 15 de abril de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, se estableció el orden de subrogancia del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule, precisando como primer

CVE 2810292

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

subrogante al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule, y como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social de la misma región.

5.- Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del memorando N° 1426, de 29 de enero de 2026, de la Jefatura de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente- ha solicitado incorporar como tercer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente Región del Maule al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Maule.

6.- Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un nuevo orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretario o Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente Región del Maule, cada vez que la persona titular se encuentre imposibilitada de desempeñar el cargo.

Decreto:

1.- Desígnese como primer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Agricultura Región del Maule.

2.- Desígnese como segundo subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Trabajo y Previsión Social Región del Maule.

3.- Desígnese como tercer subrogante del Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y la Equidad de Género Región del Maule.

4.- Déjese sin efecto el decreto exento N° 13, de 19 de diciembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente.

5.- Establézcase que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar del 30 de enero de 2026, sin esperar a su total tramitación.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Giorgio Boccardo Bosoni, Ministro del Trabajo y Previsión Social.- María Ignacia Fernández Gatica, Ministra de Agricultura.- Antonia Orellana Guarello, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- José Vial Barros, Subsecretario del Medio Ambiente.